REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
ACEPTACIÓN DE OFERTA – PERMUTA PAPEL
INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2026 – RNEC

Bogotá D.C., 18 de junio de 2026

Señora
NURY YANETH AGUJA OLAYA
Representante Legal
ECORENUEVA ESP S.A.S
Ciudad

Asunto: Aceptación de oferta y adjudicación – Invitación Pública No. 09 de 2026 – Permuta Papel.

Cordial saludo, En atención al proceso de selección adelantado mediante la Invitación Pública **No. 09 de 2026 – RNEC**, bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es:

"*Entregar a título de permuta en el estado que se encuentre, el material electoral sobrante e inservible de papel generado durante las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República 2026 (Primera Vuelta); así como el material adicional que se genere con ocasión de la Segunda Vuelta Presidencial, para su recolección, retiro, aprovechamiento, tratamiento, destrucción y disposición final. Como contraprestación, la Registraduria Distrital del Estado Civil recibirá los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.",* me permito informar que, una vez surtidas las etapas de evaluación jurídica, técnica y económica, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó lo siguiente:

Que, el día once (11) de junio de 2026, se publicó la Invitación Pública No. 09 de 2026 – RNEC, a través de la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones, hasta las 5:00 P.M del día 12 de junio de 2026 a través de la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones a la Invitación.

Que, dentro del término establecido por la Entidad para manifestar el interés de limitar la convocatoria a Mipymes, es decir, hasta las 5:00 P.M del día 12 de junio de 2026, no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 005 de 2026 – RNEC, no se limitó a Mipymes.

Que, en la fecha señalada dentro del cronograma, es decir, hasta las 10:00 a. m. del día 17 de junio de 2026, se dio cierre al proceso de contratación, se recibieron cinco (05) ofertas.

Que, conforme al criterio de selección establecido en la invitación pública, correspondiente a la mayor oferta económica por kilogramo de papel, el comité evaluador procedió a verificar las ofertas, seleccionando la oferta por mayor valor presentada en el tiempo establecido, esta es la presentada por el oferente **ECORENUEVA ESP S.A.S,** por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. ($830)** incluido IVA por kilogramo de papel.

DETALLE DEL PRODUCTO	**PRECIO DE REFERENCIA (Incluido IVA)**	**PRECIO OFERTADO (Incluido IVA)**
Valor kilogramo (kg) de papel (material electoral sobrante e inservible)	$ 467	$ 830

Que, el valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato y en contraprestación la Registraduría Distrital recibirá los siguientes elementos:

ITEMS	ELEMENTOS	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES
1	SILLA GIRATORIA PARA FUNCIONARIOS		Silla giratoria con marco en polipropileno de alto impacto. Asiento con espuma de alta densidad. Con estructura de base de 5 puntas en polipropileno, brazos graduables en altura, gira y desliza en 3D. Ruedas en nylon de alta resistencia. Sistema de elevación neumática. Mecanismo sincro 4 bloqueos. Ajuste en recueste de silla cuando no está en posición fija. Acabados: Tapizada en malla antitranspirante de alta tensión. Con almohadilla lumbar graduable en altura y profundidad 2D, y cabecero basculante y graduable en altura.	POR DEFINIR
2	SILLA INTERLOCUTORA COLOR NEGRO		Silla Interlocutora color negro, asiento tapizado, espaldar en malla Q1, estructura 4 patas con brazos, acabado de color negro	

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL IP 09 DE 2026-RNEC				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURÍDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	ESTADO
1	**ECORENUEVA ESP S.A.S**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que, el comité evaluador determinó que el oferente **ECORENUEVA ESP S.A.S** cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública.

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al mismo.

Que, para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta aceptación junto con la oferta presentada por el oferente implica la celebración del contrato, previa aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de las condiciones adicionales.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, para efectos de iniciar la ejecución de la permuta, se deben cumplir con los requisitos de ejecución que corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Por todo lo anterior, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la Ley, los Registradores Distritales en su calidad de ordenadores del gasto, acogen la recomendación del Comité Evaluador Jurídico y Técnico – Económico dada en el Informe de Evaluación y aceptan la oferta presentada por **ECORENUEVA ESP S.A.S,** i identificada con **NIT No 900.527.331-0**, representada legalmente por la señora**, NURY YANETH AGUJA OLAYA,** identificada con la cédula de ciudadanía. **No. 1.016.003.611** de Bogotá, en desarrollo del proceso de mínima cuantía - permuta *"Invitación Pública No. 09 de 2026* – RNEC*",* los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. El valor del contrato se ejecutará bajo la modalidad de permuta de bienes, en consecuencia, este será determinado con base en el pesaje del material objeto del proceso.

Una vez revisada la propuesta económica presentada por el proponente **ECORENUEVA ESP S.A.S**, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. ($830)** incluido IVA por kilogramo de papel. se establece que esta corresponde a la de mayor valor ofertado por el kilogramo de papel a permutar, en consecuencia, se determina que **CUMPLE** con las condiciones económicas establecidas en el numeral 18.2.3 de la Invitación pública No. 09 de 2026.

SEGUNDO. ADJUDICACIÓN. Como consecuencia de lo anterior, se adjudica el proceso de selección al proponente **ECORENUEVA ESP S.A.S, identificada con NIT No 900.527.331-0**, en desarrollo de la Invitación Pública No. 09 de 2026– RNEC, por cuanto cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y satisface las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública.

TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del contrato será de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. De conformidad con la normativa aplicable a la modalidad de permuta, el contrato se entiende perfeccionado con la presente aceptación de la oferta. No obstante, para efectos operativos en la plataforma SECOP II, se generará el contrato electrónico, el cual deberá ser revisado y aceptado por el contratista.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Entidad, incluyendo la constitución y aprobación de las garantías exigidas.

QUINTO. SUPERVISIÓN. La Registraduría Distrital del Estado Civil ejercerá la supervisión del contrato a través del Coordinador del Grupo Soporte Administrativo.

SEXTO. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO. El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas establecidas en la invitación pública, su propuesta y los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Agradecemos su participación en el proceso y reiteramos la importancia de atender oportunamente los trámites contractuales correspondientes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN **YOUSSEF SEFAIR SILVA**
Registradores Distritales del Estado Civil

Elaboró: Karina Moreno – funcionaria Grupo de Jurídica